



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.215/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000021/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. NOELIA HERNANDO MORALES contra la empresa AVILACURIER SLU, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA, cuya parte dispositiva dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA NOELIA HERNANDO MORALES, contra la parte demandada, la empresa AVILACOURIER, S.L.U., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.541'02 Euros.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a AVILACURIER S.L.U. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiocho de Marzo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.